

49



# ORDENANZA N° 011830

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 22 de Julio de 2013  
Ref.: Expte. N° 22324 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial XXII N° 25.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

**OSCAR MIRANDA**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



**LEILA LLOYD JONES**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA Nº 011830

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 31 de Julio de 2013

Ref.: Expte. Nº 22324 C.D.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El término de Trata significa "tráfico o comercio en el que se venden seres humanos como esclavos, también significa trata de blancas Tráfico con mujeres jóvenes, para dedicarlas a la prostitución".

La esclavitud y venta de esclavos viene como práctica social desde "la antigüedad grecoromana", y ambas pueden considerarse las primeras sociedades "esclavistas".

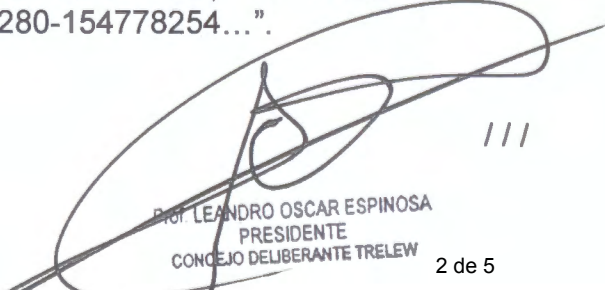
En el año 1948 se dió la Declaración Universal de los Derechos Humanos la misma que buscó el "*reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias*".

10329 Documento en la que se señala que "*todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros*" enfatizando que "*nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas*" y precisando que "*todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica*" siendo a la fecha un instrumento importante que sirve en la lucha contra la trata de personas, en cualquiera de sus modalidades, debido a que distingue dos cualidades del ser humano como la razón y conciencia, la cual permite que todo ser humano esté dotada de dignidad y derechos, a fin de ser protegidos como bienes jurídicos por los estados.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional celebrado en Palermo Italia del 12 al 15 de diciembre de 2000, define la trata de personas como "*la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos*".

La Legislatura de nuestra provincia aprobó el Proyecto de Ley XXII Nº 25 donde establece que las empresas de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano, cuyos permisos de explotación fueron otorgados por la provincia del Chubut deberán incorporar una leyenda en sus boletos donde manifieste "TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD, SI SABES ALGO DENUNCIALO 0800-555-5065 AL 102 O AL 0280-154778254...".

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
PROF. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 011830

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 31 de Julio de 2013

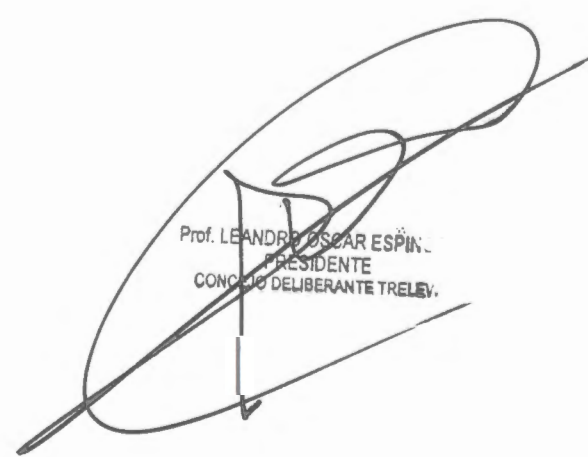
///

10329

Por otro lado es importante comprometerse con esta problemática que actualmente en nuestra zona muchas veces son titulares de nuestros medios gráficos donde desbaratan lugares y algunas organizaciones que realizan estas prácticas. Desde el Concejo Deliberante se realizó una charla informativa sobre este tema a cargo Daniel Pedro Rodríguez Diplomado en Trata de Personas y Procuración de Justicia.



DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



Prof. LEANDRO OSCAR ESPIN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW.



# ORDENANZA N° 011830

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 31 de Julio de 2013

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON  
FUERZA DE:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.): ADHERIR** a la Ley XXII N° 25 en todos sus términos.

**ARTÍCULO 2do.): IMPLEMENTAR LA COLOCACIÓN** en todas las garitas de espera del transporte público de pasajeros, afiches relacionados con el tema, como en la Terminal de Ómnibus, donde se especifiquen los teléfonos y medios de comunicación, donde las personas puedan aportar la información necesaria sobre este tema.

**ARTÍCULO 3ro.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


**ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 31 JUL. 2013

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10329

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW


TRELEW, Chubut, 02 SEP 2013

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

011830

MARCELO  
Jefe de Asuntos Adm.  
Municipalidad de Trelew

  
Dr. GONZALO CARRINERO PATTERSON  
Secretario de Gobierno

  
Cdr. GUSTAVO A. CASTÁN  
Secretario de Hacienda



  
MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN  
Intendente